

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00134 00 (5)
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 (notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com)
DEMANDADO	EDWIN DE JESÚS MORALES VILLEGAS C.C 71.781.773 (edmovi@hotmail.com)
AUTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. RECONOCE PERSONERIA



Medellín, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Se recibió y se tiene a disposición en la secretaría del Juzgado LOS PAGARES ORIGINALES que se aduce para el mandamiento de pago.

Esta demanda ejecutiva cumple con lo dispuesto en los artículos 82 a 86 y 422 y siguientes del Código General del Proceso.

Conforme a la previsión de los artículos 709, 621 y 658 del Código de Comercio, el pagaré es título valor que prestan merito ejecutivo, por consiguiente, con base en los pagarés presentados, el **JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, y en contra de **EDWIN DE JESÚS MORALES VILLEGAS**, por las siguientes sumas de dinero:

Con base en el pagaré Nro. 507410085254 – 4097447041116822

i) por la obligación No. 507410085254:

TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON DOS CENTAVOS M/L (\$32.956.680,02) de capital más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 9 de marzo/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación.

CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/L (\$5.103.514,22) por concepto de interés de plazo causados

y liquidados desde 21 de septiembre de 2020 hasta el 08 de marzo de 2021.

ii) por la obligación No. 4097447041116822

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$4.208.787) de capital más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 9 de marzo/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación.

CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$42.043) por concepto de interés de plazo causados y liquidados desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 8 de marzo de 2021.

Con base en el pagaré Nro. 507410076912 – 4546001185622280

iii) por la obligación No. 507410076912

CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$48.344.843,92) de capital más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 9 de marzo/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación.

SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L (\$6.039.457,07) por concepto de interés de plazo causados y liquidados desde el 5 de octubre de 2020 hasta el 8 de marzo de 2021.

iv) por la obligación No. 4546001185622280

CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$5.034.052) de capital más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 9 de marzo/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación.

OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$85.914) por concepto de interés de plazo causados y liquidados desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 8 de marzo de 2021.

Con base en el pagaré Nro. 5605028162 – 5536620017629616

v) por la obligación No. 5605028162

TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO

TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/L (\$37.776.138,27) de capital más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 9 de marzo/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación.

SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$7.736.087,59) por concepto de interés de plazo causados y liquidados desde el 24 de septiembre de 2020 hasta el 8 de marzo de 2021.

vi) por la obligación No. 5536620017629616

DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/L (\$18.993.802) de capital más los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente liquidados a partir del 9 de marzo/2021 y hasta la fecha que se efectúe el pago de la obligación.

CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$118.806) por concepto de interés de plazo causados y liquidados desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 8 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Notifíquese este auto al demandado, en la forma prevista por el artículo 291 y ss del C. G. del P. o el Decreto 806 de 2020, con la advertencia del término de **CINCO** (05) días para pagar la obligación, y de **DIEZ** (10) días para descorrer el traslado, en garantía del ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ, identificada con tarjeta profesional No.110.084 del C. S. de la J., en condición de apoderado de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NOTIFÍQUESE

<p>JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha 5 de octubre de 2021, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°99. Secretaria</p>

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c51ccb2b8a4314015f1be13e7e7f3652aad636f72fe4c19be3c12176e354dfb6

Documento generado en 03/10/2021 01:28:05 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**